



INCORPORACIÓN A LA NÓMINA DE ÁRBITROS DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEL CENTRO DEL PERÚ

La incorporación a la nómina de árbitro se realiza a través de una convocatoria abierta, en la que el peticionante se compromete a cumplir con los Reglamentos del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú, además de cumplir con los requisitos abajo mencionados.

El Órgano Institucional Superior resolverá las solicitudes en forma discrecional, sin expresión de causa y su decisión es inapelable.

La invitación directa a personalidades de reconocido prestigio será realizada por acuerdo del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú.

Los profesionales deben cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Contar con título profesional o equivalente, registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu.
- b) Para ser árbitro, experiencia no menor de tres años según las siguientes condiciones: i) en el sector público desempeñándose en materia de contratación pública, o ii) en el sector privado como árbitro o secretario arbitral de la presente Ley o profesional con experiencia en contratación pública.
- c) En caso de árbitro único o presidente del tribunal arbitral, ser profesional en derecho con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones públicas.
- d) Para ser adjudicador, experiencia no menor de dos años como adjudicador o como supervisor de obras, o cumplir con los requisitos para ser árbitro conforme al literal b) del presente párrafo.

Para ser árbitro único o presidente del tribunal arbitral se requiere que el profesional abogado cuente con estudios de especialización en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones públicas. Cada especialización puede ser acreditada mediante estudios concluidos de doctorados o maestría en materias relacionadas, o cursos o postgrados brindados por universidades o colegios profesionales en cada una de las referidas materias o acreditar docencia universitaria en dichas materias, como mínimo dos años o cuatro semestres o doscientos cuarenta horas académicas.



La permanencia en el Registro es por un año, debiendo el interesado proceder a una actualización de su inscripción con la presentación de los requisitos actuales y pagar la tasa correspondiente (S/. 3,000.00 + IGV) para mantenerse por un nuevo período. La falta de actualización de la inscripción y/o pago causará la baja automática del Registro.

El Pago por la tasa de presentación lo puede realizar a través del BBVA a nombre del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú.

Cuentas Corrientes en Moneda Nacional (Soles):

Banco	Número de Cuenta	Código de Cuenta Interbancario (CCI)
BBVA	0011 0023 0100018050	011 023 000100018050 93

Cuentas Corrientes en Moneda Extranjera (Dólares):

Banco	Número de Cuenta	Código de Cuenta Interbancario (CCI)
BBVA	0011 0023 0100018069	011 023 000100018069 93